

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



N° 714-691/2022.-

DECRETO N° 8947 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 AGO 2023

La Resolución N° 1681-S-2022, de fecha 07 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada Resolución se tuvo por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 30%, a partir del 01 de junio del 2021, a favor del agente Villavicencio, Salomón David, CUIL N° 20-38747917-2, personal contratado, en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, dependiente de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Enfermero en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos de este Ministerio, informa que se realizó el alta respectiva del mencionado suplemento reconocido, produciéndose a partir del 2022, quedando pendiente de pago el periodo 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0691/2022, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE VILLAVICENCIO SALOMON DAVID - SOLICITA ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

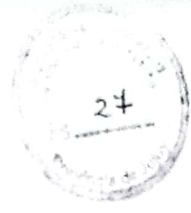
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES LA FISCALIA GISELA HUAN
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023. Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

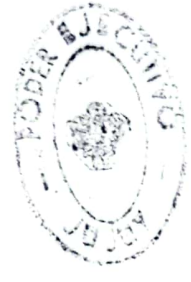


CORRESPONDE A DECRETO N° **8947** .S.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENCALAVISTA.


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dra. CECILIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud